REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza (Cundinamarca), 3 de noviembre de 2022

Radicado No. 2020-00503-00

- 1. Considerando la apertura del proceso de reorganización empresarial de la empresa demandada y atendiendo la manifestación de la parte demandante, con fundamento en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el despacho RESUELVE:
- **1.1.** Prescindir de continuar con la ejecución respecto de la sociedad demandada Comercializadora Rubens SAS. En consecuencia, continuar la ejecución únicamente en contra del demandado Juan Manuel Correa Esquinas.
- **1.2.** Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas en contra de la precitada sociedad.
- **1.3.** Téngase notificado al demandando Juan Manuel Correa Esquinas en forma personal (Decreto 806/20), quien no dio contestación oportuna a la demanda.
- **2.** En firme, secretaría ingrese el expediente al despacho para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BĂQUERO OSORIO

JUEZ